

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 01/2017

Ratificación Resolución Técnica N° 45 -FACPCE-
Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la Actuación
del Contador Público como Síndico Societario

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N°45 -FACPCE- sobre Modificación de la Resolución Técnica (RT) N° 15 -FACPCE- Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario y,

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó la RT N°45 -FACPCE-, que modifica la RT N°15 -FACPCE- que sanciona Normas que contribuyen y marcan pautas a seguir para-el desarrollo de las tareas y la emisión de informes de Sindicaturas ejercidas por Contadores Públicos.

El CENCyA analizó las observaciones recibidas durante el período de consultas del proyecto y aprobó la versión definitiva de las modificaciones de la Resolución Técnica N°15 en su reunión de Noviembre de 2016.

Es atribución de este Consejo Profesional el dictado de Normas del Ejercicio Profesional y el encargo a la Federación de la elaboración de proyectos de Normas Técnicas sujetas al acuerdo de aprobación y puesta en vigencia dentro de su jurisdicción

Por consiguiente y en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Consejo Profesional respecto de observar y hacer observar en su jurisdicción las Resoluciones Técnicas emanadas de la entidad Federativa y compatibilizando los principios, reglas de creación y, vigencias de Normas Técnicas resulta conveniente adoptar el nuevo ordenamiento y a éste fin ejercer las atribuciones conferidas en el art 33 inc. f) de la Ley 8738.

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional la Resolución Técnica N° 45 - FACPCE- modificatoria de la RT N° 15 -FACPCE- y los anexos que inescindiblemente la integran.

Artículo 2°: Tener como parte inescindible de esta resolución, bajo la nominación de Anexo "A", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1° incluidos sus propios anexos.

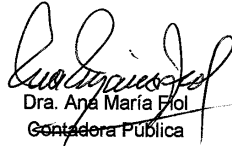
Artículo 3°: Establecer la vigencia de la RT 45 a partir de ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2017 autorizando su aplicación anticipada.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por un día, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 10 de Marzo de 2017.



Dra. Georgina Chiaromonte
Contadora Pública
Secretaria



Dra. Ana María Fiol
Contadora Pública
Presidenta